



Universidad Nacional de Salta

221302

12 XI 73

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 3



728/73

Expte. Nº 864/73 - REF. 4/73

C O N T R A T O

---- Entre el Señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Dr. Néstor Juan TARANTO, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO", por la otra, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento 7 setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente: -----

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por resolución nº 727/73, contrata los servicios profesionales del "CONTRATADO", a partir del 21 de agosto de 1973 y por el término de UN (1) año, con opción de prórroga por UN (1) año más si antes del vecimiento del primer período ambas partes manifestaron expresamente su voluntad en tal sentido y con la salvedad de que si dentro de ese período se provee por circunscripto las funciones docentes previstas en el 7 presente contrato, el mismo quedará automáticamente rescindido.---

SEGUNDO: El "CONTRATADO" se desempeñará como Jefe de Trabajos /// Prácticos con Semi-Dedicación de la asignatura BIOLOGIA GENERAL / en la Sede Regional de Orán (Salta) y con dependencia del Departamento de Ciencias Naturales. Además de esa obligación tendrá las siguientes: -----

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "UNIVERSIDAD" para el personal de su categoría.-----
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su / condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria.-----

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de remuneración por sus servicios, la suma básica mensual de un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$1.454) más los beneficios correspondientes y equivalentes a la retribución de Jefe de Trabajos Prácticos con Semi-Dedicación. Esta suma será reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su categoría.-----

CUARTO: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y / efectuará aportes jubilatorios de conformidad con la Ley 18.037.-

QUINTO: El "CONTRATADO" tendrá derecho a las licencias y vacaciones. //

Handwritten signature

Handwritten signature



Universidad Nacional de Salta

221303

12 XI 73

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 3



..//

728/73

Expte. Nº 864/73 - REF. 4/73

nes anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

SEXTO: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la / vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se o- / ponga al presente contrato.-----

SEPTIMO: El Fisco en cuya representacion se contrata, no se res- ponsabiliza de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento de este contrato, si el Gobierno de la Nación no vota en la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1974 los fondos necesarios para abonar la remuneración convenida, o se suprime / la partida de presupuesto donde se imputa el referido gasto.-----

OCTAVO: El "CONTRATADO" repondrá el cincuenta por ciento (50%) ϕ del sellado que por Ley corresponde el presente contrato.-----

----- En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares / de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad / de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año mil nove- cientos setenta y tres.-----

Dr. Néstor Juan TARANTO

DR. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR

CONTRATADO